

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 01329-00**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JUAN CAMILO CARMONA TOBON  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ENVIGADO

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 05 de septiembre de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por JUNA CAMILO CARMONA TOBON., quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del Municipio de Envigado..

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al Municipio de Envigado, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 23 de septiembre de  
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

L.Q